

Sevilla, 23 de abril de 2018

Ref<sup>a</sup>.: Circular SA 21/2018

A los **Titulares de Centros  
Directores de Centros  
Junta Directiva**

<p><b>INCIDENCIAS EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE OTROS GASTOS 2016/2017</b></p>
---

Estimado/a amigo/a:

Desde la pasada semana las distintas Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación están entrando en contacto con los centros al objeto de solicitarles una subsanación de la presentación telemática a través del sistema Séneca de la justificación de la partida de Otros Gastos correspondiente al curso 2016/2017.

Dicha subsanación supone la modificación del anexo presentado, en el sentido de suprimir del apartado “observaciones” cualquier referencia a la existencia de un déficit en el abono de la partida, en los términos indicados en la Circular SA 91/2017. La razón la recomendación de aquella Circular era acreditar que la financiación que percibimos actualmente, en virtud de los módulos presupuestarios, es insuficiente para hacer frente a la gratuidad de la enseñanza y de esta forma de seguir reclamando la adaptación de los fondos a la cuantía real del coste del puesto escolar.

Sin embargo, desde la Intervención de Junta de Andalucía se están poniendo inconvenientes a la presencia de dicha cláusula, llegando incluso a advertir que la permanencia de la misma podría suponer la paralización de las partidas de Otros Gastos correspondientes al curso actual.

Por ello, y al único objeto de evitar retrasos en el abono de estas cantidades, os recomendamos la modificación del anexo formulado a través del sistema Séneca en los términos acordados, así como la presentación, vía registro, del documento que te acompañamos como anexo, al objeto de que en todo caso quede acreditada la comunicación del déficit estructural de esta partida y la necesidad de revisión de los módulos establecidos para su financiación.

Por otra parte, desde nuestro Departamento Jurídico se entiende que no existen razones legales para la falta de abono de dicha partida, por lo que se está estudiando la posibilidad de formulación de un escrito de queja frente a la actuación de la Intervención de cara a salvar este obstáculo en la justificación de futuros ejercicios.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández  
Secretario Autonómico

@CarlosRuizECA

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.